## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

## 11001 40 03 013 2022-00051

Conforme a las actuaciones en precedencia, se dispone:

- APROBAR la liquidación de costas en la suma de \$ 2.822.000 pesos por encontrarse ajustada a derecho.
- 2. Una vez surtido el trámite del Núm. 2º del Art. 446 del C.G.P. se dispondrá lo pertinente respecto a la liquidación del crédito aportada por el extremo actor.
- 3. Agregar a las diligencias las respuestas allegadas por las entidades bancarias, como resultado de las medidas cautelares decretadas.

## NOTIFÍQUESE,

At Po

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. \_\_38\_\_\_ Hoy \_\_\_31-07-2023\_\_\_\_

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ

Secretario

Ptg.